

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2020– 00541- 00 (C. medidas cautelares)

Obre en autos y póngase en conocimiento de la ejecutante la respuesta allegada por la Secretaria de Movilidad, quien como autoridad competente señalo que “no se acató la medida judicial consistente en: embargo, debido a que el demandado no es el propietario” (pdf 12 C2).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.22 del 05/06/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecc7bb447e7486a2faf2060b427f1c1100c64bb9cdb1ba07e41ae67892467018**

Documento generado en 02/06/2023 08:11:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>